



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/42757

31/07/2021

107571

AUTOR/A: CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP); VISO DIÉGUEZ, Miguel Ángel (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), además de transponer las Directivas Comunitarias aprobadas en la materia, es una norma moderna y avanzada que, tal y como se expresa en su preámbulo, trata de diseñar un sistema de contratación pública más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos.

En este contexto, su artículo uno regula el objeto y finalidad de la ley enumerando los principios a los que ha de ajustarse la contratación del sector público (entre otros, los de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, o eficiente utilización de los fondos públicos).

Dadas sus características, puede considerarse especialmente relevante para las empresas del sector cultural el nuevo enfoque de la contratación pública plasmado en la ley, que apuesta por incentivar su uso como herramienta de otras políticas públicas entre las que se encuentran, con carácter prioritario, el apoyo a las Pymes.

A este respecto, son muchas las medidas contenidas en la LCSP que persiguen favorecer la contratación con Pymes, incluidas entre otras, la reducción de cargas administrativas, la introducción de nuevos procedimientos de contratación simplificados, la nueva regulación de la división en lotes de los contratos, la generalización de la declaración responsable o la eliminación del límite del 50% para la subcontratación. Igualmente, cabe destacar el conjunto de medidas destinadas a asegurar



el cumplimiento de las obligaciones de pago del contratista principal con los subcontratistas dentro de los plazos fijados.

Por último, cabe señalar que el Ministerio de Cultura y Deporte se ha reunido con las principales asociaciones firmantes de dicho Foro. En las reuniones mantenidas se ha valorado diversas medidas urgentes y posibles acciones a desarrollar, entre ellas la puesta en marcha del Estatuto del Artista en las que se recogerán algunas de las demandas del sector.

Madrid, 13 de octubre de 2021